Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	
Año 1999	**Miércoles 2 de junio**	**Número 103**

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador número 104/99, formulado a don Marcelo Eufrasio Portillo Duque, con D.N.I. 16.295.833, con domicilio en calle Pintorería, 4-3.º, de Vitoria (Alava), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Burgos, 12 de mayo de 1999. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9904279/4098.–3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador número 52/99, formulado a don Pedro José Domínguez Elorriaga, con D.N.I. 30.661.971, con domicilio en calle Zumalakarregui, 20-4.º B, de Durango (Vizcaya), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas), y destrucción de la droga incautada.

Burgos, 10 de mayo de 1999. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9904280/4100.–3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciaciones de procedimientos sancionadores números 76/99 y 89/99, formulados a don José Luis Ruiz de Temiño Peña, con D.N.I. 16.207.221, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 5, de Burgos y don Félix Mariano Pascual García, con D.N.I. 13.092.428, con domicilio en calle Regino Sainz de la Maza, 7, de Burgos, por caducidad de licencia de armas, infracción del artículo 157-b del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-1993), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 11.000 pesetas, respectivamente.

Burgos, 10 de mayo de 1999. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9904281/4101.–3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede confor-

me a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciaciones de procedimientos sancionadores números 105/99, 108/99 y 109/99, formulados a don Félix Molguero Román, con D.N.I. 16.290.837, con domicilio en calle Diego Martínez de Alava, 21-B, izqda., de Vitoria (Alava); don Marco Palomo García, con D.N.I. 72.720.541, con domicilio en calle Domingo Beltrán, 1-5.º izqda., de Vitoria (Alava) y doña Mercedes Martín Martín, con D.N.I. 16.278.087, con domicilio en calle Madrid, 28-puerta 9-1.º izqda., de Vitoria (Alava), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de cincuenta mil cinco pesetas (50.005) sesenta mil pesetas (60.000) y sesenta mil pesetas (60.000), respectivamente y destrucción de la droga incautada.

Burgos, 11 de mayo de 1999. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9904282/4102.–3.135

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

La Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, compuesta por los Ilmos. señores Magistrados don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, administrando en nombre de S.M. el Rey, la justicia que emana del pueblo español, ha dictado el siguiente

Auto número 113. – En la ciudad de Burgos, a 22 de febrero de 1999.

Visto en juicio oral y público por esta Sección de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, el recurso obrante en los presente autos que llevan el número 413/1998 de los de los rollos de este Tribunal y que se corresponden con el proceso seguido con el número 294/1997 de los del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, por los trámites de los incidentes y en cuya segunda instancia han intervenido como partes, de una y en concepto de apelante, la compañía mercantil Mármoles del Arlanzón, S.L., con domicilio social en Burgos, defendida por el Letrado don Angel de la Fuente Fernández y representada por la Procuradora de los Tribunales doña Beatriz Domínguez Cuesta; y de otra, y en concepto de apelado, don Julián Peláez García, quien no compareció en esta instancia, por lo que las actuaciones al mismo referidas debieron seguirse en estrados sobre ejecución de sentencia, siendo Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Parte dispositiva. –

La Sala acuerda:

1.º Desestimar el recurso de apelación forrnulado por la Procuradora de los Tribunales doña Beatriz Domínguez Cuesta, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la resolución de fecha 4 de mayo de 1998 dictada en estos autos por el Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, y confirmar dicha resolución.

2.º Imponer las costas del recurso a la parte apelante.

3.º Ordenar que se devuelvan los autos recibidos al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia junto con testimonio de esta resolución, a fin de que, en su caso, pueda procederse a su ejecución.

4.º Disponer se comunique en legal forma a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, debidamente autenticada por la firma de S.S.ª el señor Secretario, que esta resolución es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía judicial ordinaria.

Así, por este nuestro auto, lo ordenamos, mandamos y firmamos. – Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina y Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado,

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia don Julián Peláez García, expido y firmo el presente en Burgos, a 25 de marzo de 1999. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9904215/4103.–7.600

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente.

Sentencia número 110. – Burgos, a 19 de febrero de 1999.

La Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente doña Arabela García Espina, pronuncia la siguiente

Sentencia. – En el rollo de apelación número 59 de 1999, dimanante de juicio de cognición número 422 de 1996, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 16 de diciembre de 1998, han comparecido, como demandante-apelante Comercial Sandi, Sociedad Limitada, domiciliada en Elche, designando domicilio para oír notificaciones el de la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y defendida por el Letrado Don José Zomeño Nicolás; como demandado-apelado don Alberto Franco Serrador, domiciliado en Burgos, designando domicilio para oír notificaciones y defendido por el Letrado don Ignacio Rodríguez Rodríguez; y Stilos Tempos, S.L., domiciliada en Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se estima el recurso interpuesto por la parte actora Comercial Sandi S.L. contra la sentencia de fecha 16 de diciembre de 1998, dictada por el Ilmo. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia numero dos de Burgos y con revocación parcial de la misma, en cuanto al pronunciamiento absolutorio respecto del demandado don Alberto Franco Serrador y se condena a este demandado a abonar solidariamente con la Mercantil Stilos Tempos, S.L. a la actora la cantidad de 103.553 pesetas más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas judiciales de la primera instancia. No se hace imposicilón de las de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Agustin Picón Palacio,

Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente doña Arabela García Espina, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. – Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada incomparecida en esta instancia Stilos Tempos, S.L., expido y firmo el presente en Burgos, a 9 de marzo de 1999. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9904214/4104.–11.020

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala que se hará mención la Sala ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña Esther Villímar San Salvador, ha dictado la siguiente

Sentencia número 162. – En Burgos, a 29 de marzo de 1999.

Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 624/98, dimanante de los autos de menor cuantía número 239/97 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, sobre acción reivindicatoria de dominio y otros extremos, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 25 de septiembre de 1998, en el que han sido partes: como demandante-apelante don José Carazo Calvo, mayor de edad, casado y vecino de Basauri (Vizcaya), representado por la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos y defendido por el Letrado don Carlos Peña Rech; y como demandados-apelados doña Victorina Guerra Calvo, mayor de edad, viuda y vecina de Gumiel de Izán y don José María García Guerra, mayor de edad, casado y vecino de Gumiel de Izán, representados por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias y defendidos por el Letrado don Manuel Aguado San José; no habiendo comparecido los demandados-apelados doña Cristina, doña Angelines, doña Obdulia, doña Julia y doña Teodora García Guerra, todos ellos en ignorado paradero, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal, siendo Ponente la Ilma. señora doña María Esther Villímar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por don José Carazo Calvo contra la sentencia de fecha 25 de septiembre de 1998, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en los autos de juicio de menor cuantía 239/98, debemos revocarla íntegramente con desestimación de la excepción de falta de litis consorcio activo necesario acogida en dicha sentencia y estimación de la de defecto en el modo legal de proponer la demanda respecto de la petición de daños y perjuicios solicitada en el suplico de la demanda y entrando en el fondo del asunto, desestimar la demanda formulada por don José Carazo Calvo contra doña Victorina Guerra Calvo y don José María, doña Cristina, doña Angelines, doña Obdulia, doña Julia y doña Teodora García Guerra, con expresa imposición de las costas procesales de la primera instancia a la parte actora y sin especial pronunciamiento en cuanto a las del recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Firmados y rubricados. Ilegibles

Lo certificado, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, no personados en esta instancia, doña Cristina, doña Angelines, doña Obdulia, doña Julia y doña Teodora García Guerra, todos ellos en ignorado domicilio y paradero, mediante esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 30 de abril de 1999. – El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

9904155/4147.–11.400

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 505/1997 se sigue procedimiento juicio de cognición, a instancia de don Roberto García López, representado por la Procurador doña María Mercedes Manro Barriuso, contra Cooperativa Hermanos Vicente Martín, S.C., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte dias y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento.

Los bienes salen a licitación en lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de julio de 1999, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate será de 35.000 pesetas y 256.000 pesetas, respectivamente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. – Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la cuenta 1.065 del Banco Bilbao Vizcaya.

3. – Podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente la parte ejecutante.

4. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta antes mencionada, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5. – Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 14 de septiembre 1999, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de octubre de 1999, también a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes:

– Vehículo turismo, marca Ford, modelo Fiesta 957, matrícula B-6889-CU, valorado en 35.000 pesetas.

– Vehículo furgoneta mixta, marca Iveco, modelo 30 8 10, matrícula SA-7956 -L, valorado en 256.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 12 de mayo de 1999. – El Magistrado Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

9904302/4125.–9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.700/87, se tramita juicio de faltas, en el que aparece como condenado don Francisco Sánchez Villafranca, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 12 de julio, a las 10,00 horas, con las prevenciones legales siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Segundo: Que los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 1076000076170087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente la entidad perjudicada Eurogás, S.A., podrá concurrir sin efectuar la consignación reseñada en el anterior punto.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de septiembre, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de octubre de 1999, a las 10,00 horas, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

– Vehículo marca Scania, modelo 143MA4x2 A, tractor, matrícula CR-4278-L, tasado en setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 11 de mayo de 1999. – La Juez, Asunción Puertas Ibáñez. – La Secretaria (ilegible).

9904251/4086.–5.700

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Edurne Esteban Niño, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 415/95 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Saneamientos y Ferretería Efraín Salazar, S.L., contra don José Manuel Fernández Pardo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de septiembre, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1102/0000/15/0415/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de octubre, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de noviembre, a las 10 horas, cuya subaste se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. – Urbana, sita en el bloque esquina calle Dr. Fleming, 8 y calle Belorado, de Medina de Pomar, 1.º dcha. entreplanta. Inscrita al tomo 1.970, libro 101, finca número 15.192.

Tipo de remate: 1.450.000 pesetas.

2. – Urbana, sita en el bloque esquina calle Dr. Fleming, 8 y calle Belorado, de Medina de Pomar, 1.º izquierda, entreplanta. Inscrita al tomo 1.970, libro 101, finca número 15.202.

Tipo de remate: 875.000 pesetas.

3. – Urbana, sita en el bloque esquina calle Dr. Fleming, 8 y calle Belorado, de Medina de Pomar, 1.º izquierda, de planta semisótano. Inscrita al tomo 1.970, libro 101, finca número 15.190.

Tipo de remate: 840.000 pesetas.

4. – Urbana, sita en la calle Pereda, sin número, de Medina de Pomar. Inscrita al tomo 1.725, finca número 10.902.

Tipo de remate: 52.000.000 de pesetas.

Dado en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de abril de 1999. – La Juez, Edurne Esteban Niño. – La Secretario (ilegible).

9903864/4043.–11.400

Cédula de notificación

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Propuesta de providencia. Secretario, Rafael González Martín.

En Villarcayo, a 19 de abril de 1999.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón, dándose copia a la parte contraria y como se solicita se procede a

embargar los bienes del demandado don José Luis Sainz-Maza Sainz-Maza, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo dichos bienes

Finca registral urbana, local número dos o planta baja, destinada a vivienda, de casa en Espinosa de los Monteros, al sitio de El Meano, calle El Sol, número 33, barrio de Quintanilla, con su adherido de trastero. Tomo 1.775, libro 84, folio 162, alta 2 del Registro de la Propiedad de Viliarcayo.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Luis Sainz-Maza Sainz-Maza, en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, extiendo y firmo la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de abril de 1999. – El Secretario (ilegible).

9903547/4042.–3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 29 de junio de 1999, a las 11 horas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Citar al representante legal de Ebro Empresa de Señalización Vial, S.L., Zaragoza.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de abril de 1999. – El Secretario (ilegible).

9903760/4045.–3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: 25.680.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A. (D. Bilbao), en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «sustitución de dos transformadores de 3 MVA y relación 15/13,8 KV por otros de 10 MVA y la misma relación de transformación y de dos transformadores monofásicos de 5 KVA por otros de 10 KVA c/u y relación de transformación de 44.000/√3/220 v, en las líneas de 45 KV en la subestación transformadora de reparto, denominada Aranda Sur en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos) y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 11 de marzo de 1999. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9902320/4052.–3.800

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Por don Patricio Echevarría Aguirre, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza matrícula BU-10.004, con un superficie de 1.390, situado en el término municipal de finca Cristo de Villahizán (Villaverde del Monte).

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas pueden examinar el expediente en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 21 de abril de 1999. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T. P.A., Jesús Pérez Fernández.

9903601/4196.–3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 10 de mayo de 1999 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo perteneciente al sector «Comercio de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios», de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900075.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo del sector «Comercio de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios», suscrito por la Federación Empresarial Provincial de Comercio y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., el día 5-3-99 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 3-5-99.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 10 de mayo de 1999. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

9904211/4048.–42.180

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE MAYORISTAS DE COLONIALES, DETALLISTAS DE ULTRAMARINOS, SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º – *Partes contratantes.* El presente Convenio se concierta dentro de la normativa vigente, entre las representaciones de los empresarios pertenecientes a la Federación Empresarial Provincial de Comercio y de los trabajadores pertenecientes a las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T.

Artículo 2.º – *Ambito territorial.* Este Convenio Colectivo de trabajo, obliga a todas las empresas, presentes y futuras, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Artículo 3.º – *Ambito funcional.* Los preceptos de este Convenio obligan exclusivamente a las empresas cuya actividad exclusiva, principal o predominante sea la de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios y estén afectados o se rijan por el acuerdo de sustitución de la Ordenanza de Comercio de 6 de marzo de 1996, con excepción de aquellas que tengan Convenio establecido, cualquiera que sea su ámbito y vigencia.

Artículo 4.º – *Ambito personal.* El presente Convenio afectará a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas encuadradas dentro del ámbito territorial y funcional sin más excepciones que las que señala el artículo 1 del R.D. Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5.º – *Vigencia y duración.* El presente Convenio entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y surtirá efectos económicos desde el 1.º de enero de 1998. Su duración será de cuatro años, finalizando el 31 de diciembre del 2001.

El presente Convenio se entenderá tácitamente denunciado a su vencimiento, lo que se pacta a los efectos previstos en el artículo 85.2.d) del R.D. Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 6.º – *Compensación y absorción.* Todas las mejoras pactadas en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcancen por las retribuciones de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como los incrementos futuros de carácter global que se establezcan.

Artículo 7.º – *Garantía «ad personam».* Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

CAPITULO II

Retribuciones

Sección 1.ª: *Regulación salarial.*

Artículo 8.º – *Salarios.* Se abonarán mensualmente dentro de los cuatro días siguientes a su devengo en el modelo oficial.

Para el año 1998, los salarios pactados son los que se reflejan en las tablas salariales adjuntas.

Para los años 1999, 2000 y 2001 el incremento salarial se fija en un 2% anual para cada uno de ellos.

Artículo 9.º – *Revisión salarial.* Para el supuesto de que el incremento salarial pactado en el artículo anterior se viese superado por el IPC real, oficialmente publicado, se revisarán anualmente las tablas salariales en el porcentaje resultante, abonándose las diferencias durante el trimestre siguiente.

Artículo 10. – *Complementos salariales.*

COMPLEMENTO SALARIAL DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA.

a) A partir del 31 de diciembre de 1998 quedará suprimido de forma definitiva el actual complemento personal de antigüedad, tanto en sus aspectos normativos como retributivos, que hasta esa fecha se venían aplicando.

En consecuencia, se congelará la cifra que a 31 de diciembre de 1998 viniese percibiéndose por tal concepto.

b) Como compensación por el cuatrienio actualmente en fase de adquisición, cada trabajador percibirá 800 pesetas por cada año completo transcurrido hasta el 31 de diciembre de 1998.

c) La suma de los dos conceptos anteriores se integrará en un nuevo complemento personal que se denominará «antigüedad consolidada», que se reflejará así en los recibos oficiales de salarios, sin que pueda ser compensable o absorbible, ni participar en lo sucesivo en los incrementos salariales que se pacten en el Convenio Colectivo.

d) Los trabajadores que teniendo una relación laboral a jornada completa se hallaren prestando servicios, eventualmente a jornada reducida, percibirán la parte proporcional de la cuantía correspondiente a la antigüedad consolidada.

No obstante, cuando vuelvan a prestar servicios a jornada completa, percibirán la antigüedad consolidada correspondiente a tal jornada.

e) Como contraprestación por lo anteriormente expuesto, los trabajadores percibirán un incremento de su salario base del 3% anual en los años 1999, 2000 y 2001, que unido al incremento salarial del Convenio señalado en el artículo 8.º, determinará las tablas aplicables durante el período de vigencia pactado.

COMPLEMENTO EXTRASALARIAL DE TRANSPORTE.

Todos los trabajadores percibirán como complemento por este concepto la cantidad de 5.115 pesetas mensuales para 1998 y 5.217 pesetas para 1999.

Se actualizará su cuantía anualmente en los porcentajes indicados en el artículo 8.º.

NOCTURNIDAD.

Las horas trabajadas entre las 22 horas y las 6 horas, percibirán un plus de nocturnidad, consistente en el incremento del 25% del salario base, salvo que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

DESCUENTO EN COMPRAS.

Los/as trabajadores/as tendrán derecho a disfrutar de un descuento de al menos un 5% sobre las compras que realicen en los establecimientos de la empresa que esta designe.

Artículo 11. – *Gratificaciones extraordinarias.* Gratificaciones extraordinarias de Navidad, verano y beneficios.

Serán calculadas conforme a los nuevos salarios pactados en este Convenio, más los aumentos periódicos por años de servicio.

Estas pagas tendrán carácter anual, salvo que sus empresas tengan establecida una fórmula distinta de liquidación, correspondiendo a los trabajadores que se incorporen o cesen durante los años de vigencia de este Convenio las partes proporcionales correspondientes a las mismas.

Los trabajadores que presten sevicio militar u opten por la realización de la prestación social sustitutoria, tendrán derecho al abono de las pagas extraordinarias de verano e invierno, conforme a lo establecido en el acuerdo de sustitución de la Ordenanza de Comercio.

Artículo 12. – *Atrasos.* Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo que hubiesen prestado sus servicios durante su vigencia causando baja en la empresa antes de su publicación, tendrán derecho a la liquidación de atrasos, excepto aquellos quienes tuvieran incluido en su finiquito una cantidad alzada por dicho concepto.

CAPITULO III

Jornada laboral y vacaciones

Artículo 13. – *Jornada laboral.* La jornada máxima legal de trabajo para el personal afectado por el presente Convenio será de 1.810 horas anuales de trabajo efectivo, distribuidas de lunes a sábado.

Para los trabajadores que realicen jornada en la tarde de los sábados, se establece un sistema de descansos complementarios, en función de los siguientes turnos, que serán rotatorios, iniciándose el descanso en cualquiera de ellos, pero garantizando la rotación en el orden aquí descrito, de la siguiente manera:

Primera tarde del sábado trabajado, se descansará el sábado completo de la siguiente semana.

Segunda tarde de sábado trabajado, se descansará la mañana del lunes de la siguiente semana.

Tercera tarde de sábado trabajado, se descansará una mañana o una tarde de cualquier otro día de la semana siguiente, a opción de la empresa.

Cuando concurran dos días festivos se guardarán ambos, salvo disposición superior o gubernativa.

Artículo 14. – *Vacaciones.* Las vacaciones serán de 30 días naturales. Su disfrute se realizará durante 15 días entre el 1.º de junio y el 30 de septiembre y los restantes fuera de dicho período de verano y, en todo caso, de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador.

El calendario vacacional respetará necesariamente el mantenimiento de la debida atención al público, para lo que se efectuará una distribución racional entre las distintas secciones de la empresa para el mantenimiento del servicio.

Si previo al inicio de las vacaciones el trabajador se encontrase en situación de I.T. derivada de accidente de trabajo o enfermedad grave, se fijará de mutuo acuerdo un nuevo período de disfrute. Si se produjera el alta durante el período vacacional, los días hasta su finalización se considerarán de efectivo disfrute.

Se entenderá enfermedad grave la estancia hospitalaria superior a 72 horas o la intervención quirúrgica que por prescripción facultativa requiera una convalecencia equivalente.

CAPITULO IV

Licencias

Artículo 15. – *Permisos retribuidos.* Los trabajadores/as disfrutarán de licencias retribuidas en los casos y circunstancias que determina el acuerdo para la sustitución de la Ordenanza de Comercio, complementada con lo que establece la Ley 1/95 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones en vigor.

Además, los trabajadores/as dispondrán de un día libre retribuido para asuntos propios. Su disfrute deberá anunciarse con una semana, al menos, de antelación, salvo en casos de extrema o perentoria necesidad y no podrá ser utilizado para formar los denominados «puentes» ni podrá coincidir con otras solicitudes del personal por la misma causa, que impliquen el disfrute de este día por un número de trabajadores que sobrepase el 10% de la plantilla de cada centro de trabajo. En estos casos se disfrutará por quienes hubieren presentado antes su solicitud.

En caso de fallecimiento del cónyuge, el trabajador/a tendrá derecho a un permiso de tres días.

CAPITULO V

Otras percepciones

Artículo 16. – *Incapacidad temporal.* Sin perjuicio de las condiciones más favorables que tuviesen establecidas las empresas comprendidas en el acuerdo de sustitución de la Ordenanza de Comercio, en caso de enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo, se observarán las normas siguientes:

El personal comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrán derecho a los siguientes:

1.º En caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente, debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones hasta el límite de doce meses aunque el trabajador haya sido sustituido.

2.º El personal que con carácter obligatorio no estuviese comprendido en la Seguridad Social y que opte por disfrutar de la cobertura del régimen general, percibirá, con cargo a la empresa, los mismos beneficios económicos que los que reglamentariamente están inscritos en dicho seguro, esto es, se deducirá en todo caso el importe de las prestaciones que hubiesen de recibir de la Seguridad Social en el supuesto de que voluntariamente se inscribiesen.

3.º Al personal que en caso de enfermedad común o accidente no laboral no tenga cumplido un período de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante, la empresa vendrá obligada a satisfacer la retribución básica hasta que sea cubierto dicho período de carencia.

Artículo 17. – *Jubilación.* Al producirse la jubilación de un/a trabajador/a, este/a percibirá de la empresa y por una sola vez los premios que a continuación se detallan en función de la edad de su jubilación:

A los 60 años	6 mensualidades
A los 61 años	5 mensualidades
A los 62 años	4 mensualidades
A los 63 años	3 mensualidades
A los 64 años	2 mensualidades
A los 65 años	1 mensualidad

Artículo 18. – *Seguro de accidentes.* Las empresas afectadas por el presente Convenio quedan obligadas a suscribir a su cargo y en beneficio de sus trabajadores una póliza de seguros para cubrir las siguientes contingencias, con independencia de las legalmente establecidas y cuya cuantía se establece:

Fallecimiento por accidente laboral:

Indemnización: 2.500.000 pesetas a percibir por los herederos.

Invalidez total o absoluta:

Indemnización: 3.000.000 de pesetas a percibir por el inválido.

La póliza estará siempre en vigor independientemente de como se encuentre el Convenio.

Los riesgos a cubrir por el seguro aquí pactado serán al menos los expresamente contemplados en la póliza tipo que queda a disposición de empresas y trabajadores en las Centrales Sindicales y la Federación Empresarial de Comercio de Burgos para su consulta.

CAPITULO VI

Régimen disciplinario

Artículo 19. – *Faltas muy graves.* Las conductas de acoso sexual en el trabajo serán consideradas como ataque a la libertad y a la dignidad de la persona, tipificándose expresamente tal conducta como falta muy grave, siendo sancionable a tenor de lo previsto para tales faltas en el Acuerdo de Sustitución de la Ordenanza de Comercio.

Para el resto de las faltas se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la sustitución de la Ordenanza de Comercio de 1996 y disposiciones vigentes de carácter general.

CAPITULO VII

Salud laboral en el trabajo

Artículo 20. – *Salud laboral.* Las partes firmantes de este acuerdo declaran su voluntad de establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores/as frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, con especial atención a la prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a una puntual observancia de las prescripciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95, de 8 de noviembre.

Por ello, ambas partes convienen en prestar una especial información y formación de los trabajadores/as, respecto de los concretos y específicos riesgos derivados del trabajo en el comercio.

A tal efecto, los Delegados/as de Prevención, designados de entre los representantes de los trabajadores/as dispondrán de una hora adicional mensual, que habrán de dedicar necesariamente a la colaboración con la dirección de la empresa y los trabajadores del centro, en la mejora de la acción preventiva en el centro de trabajo.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del puesto de trabajo con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 21. – *Ropa de trabajo.* En los trabajos en que el personal desarrolle su trabajo cara al público las empresas proporcionarán a los trabajadores tantas prendas blancas cuantas sean necesarias para tener tres en juego. El personal obrero será provisto de dos buzos o monos de trabajo y el personal administartivo tendrá una prenda (guardapolvo o chaqueta) para el desarrollo de su actividad.

CAPITULO VIII

Contratación

Artículo 22. – *Contratos eventuales por circunstancias del mercado.* De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del R.D. 2.720/98, la duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, podrá ser de hasta 12 meses dentro de un período de 18.

En caso de haberse concertado para plazo inferior, podrá prorrogarse, por una sola vez, sin sobrepasar la duración máxima convenida.

Los contratos celebrados con anterioridad a la publicación del Convenio, podrán prorrogarse hasta los 12 meses en las condiciones y forma detalladas en el presente artículo.

A la terminación del contrato, la empresa vendrá obligada a satisfacer al trabajador/a una indemnización equivalente a dos días de salario por cada mes trabajado a partir del sexto.

Artículo 23. – *Contratos temporales de duración determinada y formativos.* Los contratos temporales de duración determinada, incluidos los formativos, suscritos hasta el 17 de mayo de 1998, podrán transformarse o convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida en las condiciones reguladas en la disposición adicional primera de la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, aun cuando dicha conversión se efectuase con posterioridad al 17 de mayo de 1998.

Igualmente, en desarrollo de dicha disposición adicional primera, los contratos temporales o de duración determinada, incluidos los contratos formativos, suscritos con posterioridad al 17 de mayo de 1998, podrán convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida en las condiciones reguladas en dicha disposición, cualquiera que fuera la fecha de conversión en indefinidos de dichos contratos.

CAPITULO IX

Formación

Artículo 24. – *Formación.* Las partes firmantes de este Convenio asumen el contenido íntegro de los acuerdos de formación continua, declarando que el mismo podrá desarrollar sus efectos en el ámbito funcional, así como las que puedan realizar.

Las empresas informarán y facilitarán a sus trabajadores/as la formación, no pudiendo ser exigida fuera de la jornada laboral.

Si el trabajador/a acudiera de forma voluntaria fuera de su jornada laboral a cursos de formación promovidos por la empresa o en los que esta participe, se le compensará con un descanso equivalente al 50% del tiempo dedicado, una vez acreditada su asistencia; tal compensación podrá ser sustituida por una indemnziación económica, previo acuerdo entre las partes.

CAPITULO X

Disposiciones finales

PRIMERA. – Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del mismo, integrada por tres vocales empresarios designados por la Federación Provincial del Comercio de Burgos, Comercio Alimentación y otros tres vocales a designar por las Centrales Sindicales.

SEGUNDA. – A todos los efectos, para lo que no esté previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Acuerdo de Sustitución de la Ordenanza Laboral de Comercio y otras disposiciones que le afecten.

TERCERA. – A efectos de unificar la documentación acreditativa de la liquidación de cuentas por la extinción de la relación laboral, se establece el modelo de finiquito siguiente:

He recibido de la empresa ....., la cantidad de ..... pesetas, en concepto de liquidación final, saldo y finiquito de cuentas entre las partes, como consecuencia de la resolución del contrato de trabajo.

Dicha cantidad se desglosa de la forma siguiente:

- Indemnización
- Salarios pendientes
- Pluses
- Partes proporcionales de extraordinarias y beneficios
- Vacaciones
- Otros conceptos (reseñar los que correspondan).

Con el pago de esta cantidad, declaro tener percibidas cuantas cantidades me han podido corresponder durante la prestación de servicios a la empresa, renunciando, en consecuencia, a cualquier reclamación posterior derivada del contrato de trabajo resuelto.

Y en prueba de conformidad, firmo el presente recibo de finiquito en ....., a ..... de ..... de .....

SI/NO desea la asistencia de representante legal de los trabajadores/ras.

Fdo.	Fdo.
El trabajador/a	La Empresa

Por la representación legal del trabajador/a Fdo.

Con el pago de finiquito, cuya fecha será la de su emisión, será puesto a disposición del trabajador/a durante diez días siguientes para que formule, si procediere, la reclamación oportuna ante la empresa. Una vez firmado surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

CUARTA. – Los Comités de Empresa y Delegados de Personal tendrán reconocidas en el seno de la empresa las funciones y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones legales en vigor durante el período de duración de este Convenio.

QUINTA. – Los trabajadores y empresarios en el seno de cada empresa y a iniciativa de las partes se comprometen a negociar las acciones pertinentes para incrementar la productividad y disminuir el absentismo laboral.

DISPOSICION TRANSITORIA

A fin de poder normalizar determinadas partes del actual Convenio, las partes firmantes se comprometen a abrir un proceso de negociaciones durante el año 2000, tercer año de vigencia del Convenio.

Los acuerdos a los que se pudieran llegar servirán para iniciar la negociación del próximo Convenio.

CONVENIO COMERCIO ALIMENTACION

CATEGORIAS	MES 98	AÑO 98	MES 99	AÑO 99
GRUPO I				
Titulado grado superior	161450	2421748	169619	2544288
Titulado grado medio	126568	1898514	132972	1994579
Ayudante Téc. Sanitario	103702	1555523	108949	1634232
GRUPO II				
Jefe de Personal	123120	1846801	129350	1940250
Jefe de Ventas	123120	1846801	129350	1940250
Encargado General	123120	1846801	129350	1940250
Jefe de Almacén	113409	1701131	119147	1787209
Jefe de Sucursal	113409	1701131	119147	1787209
Jefe de Grupo	108558	1628365	114051	1710761
Jefe de Sección	105651	1584770	110997	1664960
Enc.,est,vend.,comp.	102328	1534914	107505	1612581
Viajante	102242	1533625	107415	1611227
Corredor Plaza	101507	1522608	106643	1599652
Dependiente Mayor	100416	1506235	105497	1582450
Dependiente 25 años	98841	1482619	103843	1557639
Dependiente 22-25 años	97880	1468194	102832	1542485
Ayudante	89136	1337041	93646	1404695
Trabajador 16-17 años, día	2268		2309	
GRUPO III				
Director	145137	2177057	152481	2287216
Jefe Administrativo	121134	1817017	127264	1908958
Jefe de Sección	110495	1657429	116086	1741295
Contable, cajero, taqui.y en idioma ext.	103895	1558423	109152	1637279
Oficial Administrativo	98841	1482619	103843	1557639
Auxiliar Administrativo	89671	1345066	94208	1413126
Aspirante 16-17 años	68040	1020600	69270	1039050
Auxiliar Caja 18-19 años	89431	1341460	93956	1409338
Auxiliar Caja 20-21 años	89431	1341460	93956	1409338
Auxiliar Caja 22-24 años	89872	1348074	94419	1416286
Auxiliar Caja 25 años	90671	1360058	95258	1428877
GRUPO IV				
Jefe de Equipo de Inf.	121099	1816480	127226	1908394
Analista	110495	1657429	116086	1741295
Jefe de Explotación	98841	1482619	103843	1557639
Programador de Ordenador	98841	1482619	103843	1557639
Grabador o perforista	89136	1337041	93646	1404695
GRUPO V				
Dibujante	113409	1701131	119147	1787209
Escaparatista	110495	1657429	116086	1741295
Prof. Oficio 1º	90197	1352953	94761	1421413
Prof. Oficio 2º	89671	1345066	94208	1413126
Prof. Oficio o ayud.	89426	1341383	93950	1409257
Capataz	95013	1425198	99821	1497313
Mozo	89426	1341383	93950	1409257
Telefonista	89426	1341383	93950	1409257
Embas., Embal., Lavad.	89426	1341383	93950	1409257
GRUPO VI				
Conserje,cobrador,vigilante,sereno,ordenanza y portero	89426	1341383	93950	1409257
Personal limpieza (hora)	836		878	

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tras haber sido intentada sin éxito la notificación de la resolución dictada en el procedimiento de reintegro y a la empresa que a continuación se relaciona:

Expediente: 980910044; Nombre y N.I.F.: Carpintería Ebanistería Benedicto Ganzo, S.L., B-09094335; Concepto: Intereses de demora por reintegro subvención contratación indefinida trabajador minusválido don Luis Miguel González González.

Se hace saber al interesado que el texto íntegro de la resolución correspondiente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, calle San Pablo, número 8, de Burgos.

En el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General del Inem.

Burgos, 23 de marzo de 1999. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

9902705/4060.–3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Justa Sánchez López, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de diciembre de 1998 se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118,119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndola que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda.

Tomo 3.848. Folio 149. Finca 552. Urbana: Vivienda en la Avda. del Cid Campeador, número 37, planta primera, puerta izquierda. Tiene una superficie construida de 126,9 metros cuadrados y útil de 101,7 metros cuadrados. Cuota-valor: 2,50%.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 98/10933308, descubierto total 04/98-06/98.

Débitos: 87.912 pesetas de principal, más 30.796 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el articulo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a la deudora, a su cónyuge, a don Pedro García Herrero, como copropietario de la finca, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996, advirtiéndola que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 5 de mayo de 1999. – El Recaudador Jefe de la Unidad. P.D. (ilegible).

9904291/4054.–9.880

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Celso Cipriano Muñoz Fernández y su esposa doña Irene Sáez Mena, con domicilio en Burgos, calle Farmacéutico Obdulio Fernández, número 13, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de junio de 1998 se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118,119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda.

Tomo 3.700. Folio 185. Finca 35.099. Urbana: Vivienda en la calle Farmacéutico Obdulio Fernández, número 13, 6, 44. Tiene una superficie construida de 120 m. 96 dm. y útil de 103 m. 99 dm. C.E.C. edificio: 0,694200%.

Anejo: Garaje número 73. Trastero número 67.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 95/10686225, 96/10270114, 96/11100674, 97/10484200 y 97/11013050, descubierto total año 1994, año 1995, año 1996 y 01-06/97.

Débitos: 1.185.606 pesetas de principal, más 414.962 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996, advirtiéndoles que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 5 de mayo de 1999. – El Recaudador Jefe de la Unidad. P.D. (ilegible).

9904190/4053.–9.880

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Florentino García Peña, con domicilio en Burgos, calle Juan Bravo, número 1, portal 4, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de febrero de 1999 se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda.

Tomo 3.660. Folio 139. Finca 30.882. Urbana: Vivienda en la calle Juan Bravo, 2-18, 18, 4, 16. Tiene una superficie construida de 106 m. y 21 dm. y útil de 89 m. 90 dm. C.E.C. edificio: 1,132400%.

Anejo: Garaje número 43.

De esta finca se embarga una mitad indivisa del pleno dominio.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 97/11078021 y 97/11419238, descubierto total 02/97 y 05/97-06/97.

Débitos: 90.369 pesetas de principal, más 18.074 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artiículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a doña María Dolores Buego Alono, como copropietaria de la finca que se embarga, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 22 de abril de 1999. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

9904189/4055.–9.880

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

El Ayuntamiento de Torregalindo, con domicilio en 09493 Torregalindo (Burgos), solicita autorización para plantación de árboles próximos al río Riaza, en término municipal de Torregalindo (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 121 árboles próximos al río Riaza, al sitio de «parcela 916 A y B (margen derecha) y parcela 637 A y B (margen izquierda)», en el paraje «Eras de Abajo», con una superficie de 0,30 Has., en término municipal de Torregalindo (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el

plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torregalindo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR.-3.386/99).

Valladolid, 10 de mayo de 1999. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9904206/4197.–3.000

El Ayuntamiento de Adrada de Haza, con domicilio en 09462 Adrada de Haza (Burgos), solicita autorización para plantación de árboles próximos al río Riaza, en término municipal de Adrada de Haza (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 200 árboles próximos al río Riaza, al sitio de «Huertas del Prado o Polideportivo». Parcela 16 C, del polígono 5, con una superficie de 0,40 Has., en término municipal de Adrada de Haza (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Adrada de Haza (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR.-3.384/99).

Valladolid, 10 de mayo de 1999. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9904207/4198.–3.000

Don José Manuel Cerdá López, como Presidente de la Sociedad Cooperativa Sierrazul, con D.N.I. F-09304809 y domicilio en Plaza Alonso Martínez, 7-2.º 09003 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce del arroyo de Villatoro, sito en el barrio de Villatoro de Burgos.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se pretende el entubado del arroyo Villatoro junto al antiguo lavadero de Villatoro, mediante dos tuberías de 800 mm. de diámetro junto a la calle Carremolinos, en el barrio de Villatoro de Burgos.

Estas obras son prolongación de otro entubado de las mismas características y que fue autorizado por este organismo mediante resolución de fecha 9 de octubre de 1998.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Burgos (B.º de Villatoro) (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (O.C.-6.264/99-BU).

Valladolid, 10 de mayo de 1999. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9904211/4199.–3.990

Don Argimiro Adeliño González, con domicilio en 09310 Villatuelda (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Esgueva, en término municipal de Terradillos de Esgueva (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 8 árboles situados en el cauce del río Esgueva, en el paraje denominado «Palomina».

El perímetro es de 1,35 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Terradillos de Esgueva (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto los expedientes de referencia. (AR.-5.592/99).

Valladolid, 3 de mayo de 1999. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9904125/4200.–3.000

Don Luis Sanz García, con D.N.I. 12.957.125 y domicilio en 09492 Hontoria de Valdearados (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar un cruce subterráneo de instalación de tubería de riego con el río Bañuelos, en el término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Cruce subterráneo de instalación de tubería de riego con el río Bañuelos.

La zona afectada tiene una longitud de 7 m. y discurre perpendicular al río Bañuelos siendo necesaria enterrarla tanto en las taludes del cauce como en el fondo del mismo de forma que no interrumpa el normal discurrir del agua del río Bañuelos.

La tubería de hierro de 160 mm. de diámetro que conducirá el agua para el riego se colocará dentro de otra de hormigón de 250 mm. de diámetro y se hormigonará todo alrededor con un espesor de 10 cm. y en zanja con una profundidad mínima de 30 cms. y a una profundidad de 0,75 m. desde el cauce del río.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hontoria de Valdearados (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. ((CR) O.C.-4.880/98).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

11082/4061.–3.800

El Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuerga, con domicilio en 34409 Zarzosa de Río Pisuerga (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Pisuerga, en término municipal de Zarzosa de Río Pisuerga (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 180 árboles situados en el cauce del río Pisuerga.

El perímetro es de un metro, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Zarzosa de Río Pisuerga (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto los expedientes de referencia. (AR-2.376/99).

Valladolid, 20 de abril de 1999. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9903610/4062.–3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Por don Francisco Javier Arce Manjón, se ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Arreglo camino vecinal.

Características: Acondicionamiento de caminos y ensanche de cunetas en 170 metros de longitud.

Río/cauce afectado: Rudrón. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 56 metros.

Paraje: Carrera de Arriba y Carrera de Abajo.

Municipio: Hoyos del Tozo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de abril de 1999. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9903769/4107.–3.800

Junta Vecinal de Rioparaíso

A tenor de lo señalado en la disposición transitona séptima de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior; artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia padrón rústico 1998), a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto de caza existente, a fin de presentar alegaciones, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos la correspondiente alegación.

Dado a los efectos oportunos, en Rioparaíso, a 11 de mayo de 1999. – El Alcalde Pedáneo, Jesús Crespo Humada.

* * *

Relación de propietarios según el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de los que se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamineto cinegético y su inclusión en el coto de caza de Rioparaíso.

Propietarios a los que se les notifica por la inserción de esta lista en el «Boletín Oficial» de la provincia y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villadiego y Junta Vecinal de Rioparaíso para la inclusión de dichas fincas en el coto de caza de Rioparaíso hasta la temporada de caza 2009/2010.

APELLIDOS Y NOMBRE	HAS.
ALONSO ESTEBAN, CONSTANTINO	5,22
ALONSO IGLESIAS, DOMITILA	28
ALONSO IGLESIAS, OVIDIA	4,26
ALONSO IGLESIAS, TIMOTEO	3,55
ARCE MAESTRO, ISMAEL	1,20
ARROYO GUTIERREZ, FELISA	1,61
ARROYO GUTIERREZ, JUAN	06
BAÑUELOS ORTEGA, FILIBERTO	11,27
BRAVO DOMINGO, PERPETUA	1,04
CAMARERO FERNANDEZ, TERENCIO	13
CORRAL CAMENO, HELIODORO	81
CORRAL FERNANDEZ, EMILIANO	49
CRESPO MIGUEL, MANUEL	1,11
CUESTA RODRIGO, ANTONIO	12,00
CUESTA RODRIGO, DACIANO	7,28
CUESTA RODRIGO, EMILIANO	7,06
CUESTA RODRIGO, JULIO	6,03
DESCONOCIDOS	29
DIEZ PEREZ, CONCEPCION	1,55
DOMINGO GARCIA, VIDAL	60
DOMINGO VALTIERRA, EULOGIO	1,56
DOMINGO VALTIERRA PERPETUO	6,67
ESTADO	3,40
FERNANDEZ ALONSO, HIPOLITO	63
FERNANDEZ CARPINTERO, VIDAL	2,61
FERNANDEZ CUESTA, EXUPERANCIO	95
FERNANDEZ CUESTA, LEONISA	82
FERNANDEZ CUESTA, ORENCIA	89
FERNANDEZ CUESTA, SEBASTIAN	1,35
FERNANDEZ GONZALEZ, ANTONINA	70
FERNANDEZ GONZALEZ, BENJAMIN	3,98
FERNANDEZ ORTEGA, ANTONINO	3,36
FERNANDEZ ORTEGA, PROCULO	63
FERNANDEZ PEREZ, ALFREDO	23
FERNANDEZ PEREZ, ANGEL	1,35
FERNANDEZ PEREZ, DANIEL	1,51
FERNANDEZ PEREZ, ELADIO	45
FERNANDEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	1,29
GARCIA CALDERON, SECUNDINO	34
GARCIA GARCIA, ANDRES	63
GARCIA HERA, CASILDA	91
GARCIA-HERAS MILLAN, SILVINO	08
HERA GUTIERREZ, HIPOLITO DE LA	04
HERA MARTINEZ, NICOLAS DE LA	3,39
HERAS ALCALDE, BEGOÑA	2,72
HERAS MARTIN, FELISA	1,01
HERRERO BARRIUSO RUFINO	80
HERRERO CUESTA, MARIA JESUS	2,00
HIDALGO SAN MAMES DOMINGO	11
HUMADA LLORENTE, BENIGNO	2,36
HUMADA SOMAVILLA HNOS	2,89
LASTRA MEDIAVILLA, JUAN	2,61
MARTIN ARROYO, JULIAN	2,66
MARTINEZ PEREZ, ALEJANDRA	71

APELLIDOS Y NOMBRE	HAS.
MEDIAVILLA ALONSO, AMBROSIO Y OTROS (5)	84
ORTEGA PEREZ, BASILIO	63
PARROQUIA DE SAN SALVADOR	30
PEREZ CASADO, MONICA	2,02
PEREZ CRESPO, ANTONIO	1,36
PEREZ CRESPO, TEOFILO	1,59
PEREZ CUESTA, FRANCISCO	1,68
PEÑA CARPINTERO, EULOGIO	60
PEÑA PEÑA, ELADIO	3,55
RUIZ CURIEL, ESTEFANA	1,59
RUIZ CURIEL, LEONIDES	1,72
RUIZ FERNANDEZ, FAUSTO	2,59
RUIZ FERNANDEZ, SERAPIO	88
RUIZ HERRERO, VICENTE	1,75
RUIZ HUMADA, DIONISIA	4,77
RUIZ HUMADA, PAULINA	2,66
Total	149.99

9904278/4184.–11.780

Junta Vecinal de Villusto

A tenor de lo señalado en la disposición transitona séptima de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior; artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia padrón rústico 1998), a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto de caza existente, a fin de presentar alegaciones, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos la correspondiente alegación.

Dado a los efectos oportunos, en Villusto, a 30 de abril de 1999. – El Alcalde Pedáneo, Gabriel Rodríguez Nozal.

* * *

Relación de propietarios según el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de los que se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamineto cinegético y su inclusión en el coto de caza de Villusto.

Propietarios a los que se les notifica por la inserción de esta lista en el «Boletín Oficial» de la provincia y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villadiego y Junta Vecinal de Villusto para la inclusión de dichas fincas en el coto de caza de Villusto hasta la temporada de caza 2009/2010.

APELLIDOS Y NOMBRE	HAS.
ALONSO POZA, HNOS. (3)	2,06
ARROYO CIDAD, FLORENCIO	93
BARTOLOME FONTANEDA, CASILDA	5,50
BARTOLOME FONTANEDA, JOSE LUIS	6,61
BARTOLOME FUENTE, JOSE LUIS Y OTRO	4,87
BARTOLOME PEREZ JULIO Y HDROS.	03
BARTOLOME PEREZ TEOFILO	19
BUSTILLO BARTOLOME, MARIA JESUS	9,41
CALVO MARTIN, MAXIMINO Y HDROS.	09
CALVO MILLAN HNOS.	1,44
CUESTA RODRIGO, ANTONIO	1,99
CUESTA RODRIGO, DACIANO	41
CUESTA RODRIGO, EMILIAN	1,30
DEHESA GOMEZ, JOSE LUIS	28
DIEZ DIEZ, BRIGIDA	22
DOMINGO MUÑOZ, CONSUELO	26
DOMINGO MUÑOZ, JAIME	08
DOMINGO PEREZ HNOS (3)	1,87
FERNANDEZ BARTOLOME HNOS	2,82
FERNANDEZ PEREZ, ADORACION	2,48
FONTANEDA CARPINTERO, BENJAMIN	09
FONTANEDA MIGUEL, AVELINO	14
FONTANEDA MORAL, FILEMON Y HDROS.	11
GARCIA CALVO, LUIS	1,27
GARCIA HERA, CASILDA	1,10
GARCIA MEDIAVILLA, ANGEL	70
GONZALEZ ALONSO, GABRIEL	46
GONZALEZ ALONSO, JULIA	06
GONZALEZ MARTINEZ ANUNCIACION	43
GONZALEZ PESQUERA, DACIANO	08
GUTIERREZ ARROYO, EUSTAQUIO	80
GUTIERREZ FONTANEDA, CLAUDIO	54
GUTIERREZ FONTANEDA, MAXIMA	33
HERA GUTIERREZ, HIPOLITO DE LA	45
HERA PORRAS, SANTOS	69
HERRERO CUESTA, JOSE LUIS	63
HERRERO CUESTA, SILVINO	66
IBAÑEZ RUIZ, ANA MARIA	1,20
IBAÑEZ RUIZ, ELOINA	1,70
IBAÑEZ RUIZ, MARIA CRUZ	2,60
IBAÑEZ RUIZ, PILAR	1,66
IBAÑEZ RUIZ, TERESA	1,87
LOPEZ ORTIZ, VENANCIO	68
MARTIN ANDRES, SEVERINA	12,62
MARTIN GONZALEZ, IGNACIO	05
MARTIN RUIZ, VICTORIA	46
MARTINEZ BARTOLOME HNOS. (4)	6,53
MARTINEZ PEREZ, HILARIO	20
MARTINEZ PORRAS, INES	1,65
MARTINEZ PORRAS, ISABEL	2,63
MARTINEZ PORRAS, JESUS	83
MIGUEL VARONA, FLORENCIA	05
PEREZ ANDRES HNOS. (6)	21
PEREZ BARTOLOME, VIDAL	4,84
PEREZ GONZALEZ, EMILIANO	11
PEREZ MANZANAL, CECILIO	79
PEREZ MANZANAL, MARIA	42
PEREZ MARTIN, MATILDE	03
PEREZ MARTINEZ FELIX	09
PEÑA PEREZ, SILVINA	16,36
PORRAS DOMINGO, FRANCISCO	27,09
PORRAS RODRIGUEZ, INOCENCIO	07
POZA IBAÑEZ, ANIANO	2,45
POZA IBAÑEZ, JULIANA	2,10
POZA IBAÑEZ, MAXIMO	2,41
POZA IBAÑEZ, OFELIA	3,40
RENEDO HUMADA HNOS. (7)	1,22
RODRIGUEZ GONZALEZ, PERPETUA	10
RUIZ ALONSO, TEODORA	11,25
RUIZ DIEGO, MILAGROS	79
RUIZ MEDIAVILLA, DESIDERIO	15
RUIZ MILLAN, LUIS	3,24
RUIZ ORTEGA, MARIA PATROCINIO	20
RUIZ PEREZ, ASUNCION	31
SADORNIL GONZALEZ, TERESA	12
VIELBA GONZALEZ HNOS. (2)	59
VIELBA PORRAS, CARLOS	97
VIELBA PORRAS, EMETERIO	35

APELLIDOS Y NOMBRE	HAS.
VIELBA PORRAS, ESTEFANA	59
VIELBA PORRAS, JULIO	44
VIELBA PORRAS, MANUEL	29
VIELBA PORRAS, MIGUEL	41
VIELBA PORRAS, PEDRO	49
Total	168,02

9904118/4185.–10.640

Ayuntamiento de Puentedura

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 2.225.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 670.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.527.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.675.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.130.000 pesetas.

Total: 11.227.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Enajenación de inversiones, 1.100.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.121.623 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.

Total: 7.721.623 pesetas.

Total ingresos: 18.948.623 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 2.045.948 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 6.705.675 pesetas.
3. Gastos financieros, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 747.000 pesetas.

Total: 9.548.623 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 9.200.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total: 9.400.000 pesetas.

Total gastos: 18.948.623 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. –

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Puentedura, a 30 de abril de 1999. – El Alcalde, Francisco Román Camarero.

9903869/4158.–3.000

Ayuntamiento de Valdezate

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de mayo para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1999, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1999.

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 3.190.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.190.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 9.580.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.870.000 pesetas.

Totales ingresos: 16.830.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 2.230.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.450.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 6.800.000 pesetas.

Totales gastos: 16.830.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1999.

a) Plaza de funcionario. –

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario; Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valdezate, a 4 de mayo de 1999. – El Presidente (ilegible).

9904068/3948.–3.800

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Que por don Antonio García López, en nombre y representación de la «Asociación Recreativa Cultural Virgen de Incinillas» se solicita de este Ayuntamiento la cesión de uso gratuito del local ubicado en la calle Santa María, número 5, para realizar la actividad de sede social de la referida Asociación, la cual se realizaría sin afán de lucro y en beneficio de los habitantes del municipio.

Lo que se hace público por plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Cillaperlata, a 22 de febrero de 1999. – El Alcalde-Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

9901345/4201.–3.000

Junta Administrativa de Riocerezo

Aprobada por esta Junta Administrativa de Riocerezo en sesión de 16 de diciembre de 1998, la memoria valorada para la realización de pavimentación de la calle Burgos, redactada por el Técnico don Jesús González González, por un importe de

1.800.000 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Administrativa de Riocerezo.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Riocerezo, a 9 de marzo de 1999. – El Alcalde, José María González González.

9902455/4203.–3.000

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 15 de diciembre de 1998, la memoria valorada para la realización de pavimentación de calle Camino de la Iglesia, redactada por el Técnico don Jesús González González, por un importe de 2.200.000 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Rioseras, a 9 de marzo de 1999. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

9902454/4202.–3.000

Ayuntamiento de Haza

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 2.540.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 60.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 487.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 713.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 1.800.000 pesetas.

Total ingresos: 6.600.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 851.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.196.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 3.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 2.550.000 pesetas.

Total gastos: 6.600.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Personal de plantilla. –

a) Funcionarios: Un Secretario-Interventor de habilitación nacional. Grupo B. Nivel C. Destino 22.

b) Personal laboral fijo: Ninguno.

Haza, a 10 de mayo de 1999. – El Alcalde, Segundo Beneitez Llorente.

9904228/4206.–3.000

Ayuntamiento de Mecerreyes

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.740.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.030.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.027.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.930.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.450.000 pesetas.

Total: 21.177.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, 1.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 9.396.833 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total: 11.396.833 pesetas.

Total ingresos: 32.573.833 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 4.746.174 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 10.715.826 pesetas.
3. Gastos financieros, 135.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.380.000 pesetas.

Total: 16.977.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 15.396.833 pesetas.
9. Pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total: 15.596.833

Total gastos: 32.573.833 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. –

– Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Personal laboral. –

– Denominación del puesto: Alguacil municipal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Mecerreyes, a 5 de mayo de 1999. – El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

9904053/4209.–3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación de denuncias

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultados positivos y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación:

N.º Exp.	*Nombre y apellidos*	*D.N.I.*	*Cuantía*
5.690/99	Alejandro Adrián de la Fuente	45.422.856-H	2.000
5.927/99	Virgilio Minguito Angulo	12.951.102	5.000
6.130/99	Zacarías Cuevas Llano	71.254.702	5.000
6.131/99	José Hernández Motos	71.101.197	10.000
6.132/99	José María Fernández Manchado	13.090.098	5.000
6.133/99	Ana Isabel Cob Arranz	13.107.517	5.000
6.290/99	Caridad Bartolomé Salinero	13.059.594	5.000
6.741/99	María del Carmen Gete Castrillo	50.268.400-Z	5.000
6.981/99	Carmen Espeja Alonso	71.256.783	5.000
6.991/99	Agustina Sánchez Martín	70.779.971-M	5.000
7.141/99	Miguel A. García Catalinas	13.109.401	5.000
7.142/99	Gerardo Barriuso González	45.420.717	5.000
7.240/99	María Teresa Brogeras Martínez	12.727.353	5.000
7.246/99	Manuel Carballo Villán	9.959.029	5.000
7.520/99	Josefa Albarrán García	45.420.652	5.000
7.521/99	Oscar J. Núñez Hernando	71.100.466	5.000
7.669/99	Lucía Díaz Sarabia	71.250.759	5.000
7.673/99	Pedro del Alamo Hernán Pérez	71.257.687-F	5.000
7.676/99	Ana María Bartolomé Sualdea	45.421.365	5.000
7.677/99	Roberto de Pablo Cuesta	45.572.466	10.000
7.713/99	Arancorp Correduría Seg., S.L.	B-09110693	5.000
7.715/99	Javier Sanz Zuasti	12.208.876-Q	5.000
7.716/99	José E. Arnaiz de Ugarte	71.257.653-L	5.000
7.717/99	Oscar Melgosa Ruiz	45.421.758	5.000
7.773/99	Ernesto Vic Arcas	71.115.572-S	5.000
7.775/99	Roberto Asenjo Rojas	71.102.507	10.000
7.776/99	Ana Isabel Caballero Fernández	45.419.893	5.000
7.816/99	Eduardo Cruces Alonso	71.260.756	5.000
7.817/99	Exuperancio Díez Gutiérrez	45.438.747	5.000
7.879/99	Alfonso Cuesta Casado	35.050.226	5.000
7.822/99	Miguel Ribera Berdugo	2.138.568	5.000
7.830/99	Valentino Moreno Cubillo	23.645.347	5.000
7.831/99	Olga Arauzo Briones	45.420.883	5.000
7.832/99	Víctor Sánchez Iglesias	50.204.721	15.000
7.833/99	Víctor Sánchez Iglesias	50.204.721	50.000
7.834/99	Víctor Sánchez Iglesias	50.204.721	15.000
7.925/99	Domingo García García	7.789.279-F	15.000
7.930/99	Electrodomésticos Tele-Aranda	B-9294893	50.000
7.970/99	Ttes. Salvador Barral, S.L.	B-9268657	10.000
7.977/99	Inocente Salvador Arroyo	2.812.927	5.000
7.978/99	Pedro Pablo Rodero Simón	45.418.601	5.000
8.015/99	Francisco Ignacio Arribas Arauzo	12.091.965	5.000
8.021/99	Gerardo de la Cámara Ramos	45.421.603	5.000
8.066/99	CEIM Fontaneros, S.L.	B-09277641	5.000
8.171/99	María Luisa Velasco Alvarez	45.416.030	5.000
8.176/99	Electro Sanz Hermanos, S.L.	B-9333733	5.000
8.181/99	Gregorio Arroyo García	7.504.382	30.000
8.183/99	Bautista Gutiérrez Albala	71.258.290	5.000
8.184/99	María del Carmen Gete Castrillo	50.268.400-Z	5.000
8.187/99	Florencio Pérez Palacios	45.421.074-F	5.000
8.189/99	Benjamín Hernando Herrero	13.017.633	15.000
8.222/99	Abel Berzosa de la Puente	12.942.394	5.000
8.223/99	Ernesto Casado Alcalde	71.256.805	5.000
8.227/99	Valentín García Calvo	71.253.263	10.000
8.229/99	César Pascual Huedo	45.419.237-X	5.000
8.278/99	David Fernández Grande	45.570.564-C	5.000
8.281/99	María Luisa Guijarro Rozas	3.433.506-C	5.000
8.284/99	Ismael Gude Echevarría	45.424.415	5.000
8.285/99	María del Carmen Blázquez Durán	13.106.004	5.000
8.321/99	Pastor del Oro Pastor	126.614	5.000
8.322/99	Raquel Sevillano Francés	71.101.531-K	5.000
8.324/99	Elena San Martín García	12.976.233	5.000
8.327/99	Manuel Castilla Juncal	45.419.217	5.000
8.328/99	Tele-Aranda Electrodomésticos	B-9294893	15.000
8.362/99	Juan C. Muñoz Yagüe	13.101.445	5.000
8.495/99	Inés Gutiérrez Solarano	21.011.933	10.000
8.408/99	Javier Izcara Sanz	45.422.070	5.000
8409/99	M.ª Teresa Jesús Guijarro Soriano	4.542.646	5.000
8.410/99	Lucio Cabestero Perdiguero	12.943.066	5.000
8.415/99	José Félix Serrano Antón	45.423.348	5.000
8.417/99	Sonia Rivas Blanco	45.423.018	10.000
8.418/99	Metálicas Hontoria, S.L.	B-09302241	10.000
8.419/99	Carmelo de las Heras Pradales	71.255.855	5.000
8.420/99	Angel Guerra García	13.045.274	5.000
8.423/99	Alfonso Díez Gutiérrez	45.571.707	5.000
8.424/99	Román Hernando Gañán	45.572.105	5.000
8.457/99	Ttes. Enrique Heredero	A-09006859	5.000
8.458/99	Jesús Borreguero Benito	28.051.944	5.000
8.459/99	Emiliano S. Alvaro Cerezo	3.368.885	5.000
8.460/99	Ttes. Salvador Barral, S.L.	B-09268657	5.000
8.462/99	Casto Guerrero, S.A.	A-09021320	5.000
8.516/99	Garaje Martín, S.L.	B-9016270	5.000
8.521/99	Rocío Rodríguez Pérez	45.571.254	5.000
8.580/99	José E. Arnaiz de Ugarte	71.257.653-L	5.000
8.581/99	Francisco Briongos Peñalba	12.976.604-E	5.000
8.583/99	María Gloria Moral Gil	45.416.604-E	5.000
8.584/99	Juan Acedo Rico González	5.618.237-G	5.000
8.591/99	Luis González Ballesteros	12.353.908	5.000
8.592/99	Román Hernando Gañán	45.572.105	15.000
8.662/99	Alfonso Rojo Abad	45.571.097	5.000
8.701/99	José Rodero Arquero	13.103.980	10.000
8.708/99	Jesús G. Tudanca de las Heras	13.020.134	5.000
8.709/99	Fernando Ortiz Gallo	12.943.830-M	5.000
8.756/99	José Gabriel Vélez Jimeno	14.207.320-J	5.000
8.757/99	Roberto García Martín	45.422.957	10.000
8.759/99	Electro Sanz Hermanos, S.L.	B-9333733	5.000
8.854/99	Blas Abajo Velasco	12.942.595	10.000
8.855/99	Isabel Sánchez León	13.107.638	10.000
8.857/99	José Requejo Rodríguez	45.570.244	5.000
8.855/99	Leoncio Illera Andrés	71.239.439-K	5.000

Lugar y forma de pago: Indicando el número de expediente y persona denunciada, mediante ingreso en los siguientes números de cuenta:

Caja Duero: 2104-0251-83-9106861075

Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072

Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284

Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023161

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20% de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de este, podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, a 30 de abril de 1999. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9903871/4387.–29.640

Notificación propuesta de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en los siguientes números de cuentas, indicando el número de expediente y persona denunciada:

Caja Duero: 2104-0251-83-9106881075.

Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072.

Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284.

Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023154.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Exp.	*Nombre y apellidos*	*D.N.I.*	*Cuantía*
5.883/99	Isaías Soria García	16.696.745	5.000
6.096/99	Jesús Alcubilla Moral	12.975.745	5.000
6.388/99	Agustina Sánchez Martín	70.777.984-M	5.000
6.672/99	Miguel Nieto Garrido	45-421-896	5.000
6.751/99	Félix Roque Martínez	3.392.590	10.000
6.768/99	José Luis Martínez Arranz	13.151.131	5.000
6.956/99	Luis Lorenzo Orbán González	13.082.874	5.000
7.040/99	M.ª Blanca Izquierdo Sanjuanes	45.419.761-M	2.000
7.196/99	Salvador Maestre Miranda	13.056.886	10.000
7.338/99	José Hedo Alcalde	71.251.650	5.000
7.596/99	Falafa, S.A.	A/09022245	10.000
7.605/99	Ramón Antón Abad	71.255.244	5.000
7.755/99	Félix Miguel Ruiz	13.064.867	5.000
7.859/99	José Carlos Simón Arroyo	45.422.867	10.000
8.011/99	Luis Burgos de la Roca	71.254.635	5.000
8.102/99	Teresa Pérez Vélez	45.419.553	5.000
8.208/99	M.ª Teresa García Agudo	45.417.165	10.000
8.262/99	Rubén Dual Borja	44.676.451-D	5.000

Aranda de Duero, a 6 de mayo de 1999. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9904045/4391.–11.400

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de alumbrado público en el barrio del polígono residencial de Aranda de Duero.

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 1.247/98.

2. – Objeto de licitación: Ejecución de las obras de alumbrado público en varias zonas del polígono residencial «Allendeduero» de Aranda de Duero. Plazo de ejecución: Seis meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.

4. – Base de licitación: 30.353.504 pesetas.

5. – Obtención de documentación e información: Papelería Repro, calle Sol de las Moreras, número 12, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono: 947 50 67 52.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, calle Bajada al Molino, sin número, teléfono 947 50 79 78.

6. – Requisitos específicos del contratista: La clasificación del contratista será:

Grupo I. 1. Instalaciones eléctricas «alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos». Categoría d).

7. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del último anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9. – Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 26 de abril de 1999. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9903718/4388.–11.400

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de construccion de un frontón cubierto y pista deportiva en parque Príncipe de Asturias.

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 1.442/98.

2. – Objeto de licitación: Contratación de las obras de construcción de un frontón cubierto y pista deportiva en parque Príncipe de Asturias de Aranda de Duero. Plazo de ejecución: 8 meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.

4. – Base de licitación: 99.602.945 pesetas.

5. – Obtención de documentación e información: Imprenta Esteban, Pza. El Trigo, número 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono: 947 50 10 97.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, calle Bajada al Molino, sin número, teléfono 947 50 79 78.

6. – Requisitos específicos del contratista: La clasificación del contratista será:

Grupo C), Subgrupo 2, Categoría e).

7. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del último anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – Gastos de anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 29 de abril de 1999. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9903951/4389.–10.640

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de piedra caliza para la obra de la «Casa de los Juzgados».

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 505/99.

2. – Objeto de licitación: Es objeto del contrato el suministro de piedra natural caliza para zócalo de fachada de la «Casa de los Juzgados», conforme a la memoria elaborada por el Arquitecto Técnico de la Escuela Taller.

Plazo de entrega: 15 días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.

4. – Base de licitación: 2.174.979 pesetas.

5. – Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Pza. Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 50 01 00, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. – Requisitos específicos del contratista: La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 18 respectivamente, de la L.C.A.P.

7. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9. – Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 29 de abril de 1999. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9903952/4390.–11.400

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de ejecucion de nuevos aseos en la plaza de toros de Aranda de Duero.

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 677/98.

2. – Objeto de licitación: Contratación de las obras de ejecución de nuevos aseos en la plaza de toros. Plazo de ejecución: 2 meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta.

4. – Base de licitación: 6.000.000 de pesetas.

5. – Obtención de documentación e información: Papelería Repro, calle Sol de las Moreras, número 12, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono: 947 50 67 52.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, calle Bajada al Molino, sin número, teléfono 947 50 79 78.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. – Requisitos específicos del contratista: La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 respectivamente, de la L.C.A.P., si bien podrá sustituirse por la siguiente clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c).

7. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9. – Gastos de anuncios: A costa del adjudicatio.

Aranda de Duero, a 29 de abril de 1999. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9903953/4392.–11.400

INTERVENCION

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1999, aprobó el expediente de modificación de crédito número dos del presupuesto general.

El citado expediente se considera definitivamente aprobado, al haber permanecido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 73, de fecha 20 de abril del corriente, por espacio de quince días sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales el resumen por capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos de este expediente, quedan de la siguiente forma:

GASTOS

1. – Gastos de personal, 1.033.679.000 pesetas.

2. – Compra de bienes corrientes y servicios, 786.797.000 pesetas.

3. – Gastos financieros, 103.115.000 pesetas.

4. – Transferencias corrientes, 61.825.000 pesetas.

6. – Inversiones reales, 651.000.057 pesetas.

7. – Transferencias de capital, 27.370.000 pesetas.

8. – Activos financieros, 6.000.000 de pesetas.

9. – Pasivos financieros, 210.411.000 pesetas.

Total gastos: 2.880.197.057 pesetas.

INGRESOS

1. – Impuestos directos, 860.100.000 pesetas.
2. – Impuestos indirectos, 75.000.000 de pesetas.
3. – Tasas y otros ingresos, 554.342.000 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 707.305.000 pesetas.
5. – Ingresos patrimoniales, 26.450.000 pesetas.
8. – Activos financieros, 657.000.057 pesetas.

Total ingresos: 2.880.197.057 pesetas.

Aranda de Duero, a 11 de mayo de 1999. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9904165/4393.–9.690

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, interdicto de obra ruinosa número 95/99, seguido a instancia de don Fulgencio Pérez Berrio, representado por el Procurador Sr. Infante, contra doña Agustina López-Linares López, don Eliseo Díez López-Linares y herederos desconocidbs de don Rafael López Linares, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. – Practíquense en el inmueble señalado con el número 6 de la localidad de El Vado, las medidas que se reflejan en el razonamiento jurídico único de esta resolución, compeliéndose a su ejecución a doña Agustina López-Linares López, a don Eliseo Díez López-Linares y a los herederos desconocidos de don Rafael López Linares, o al administrador o apoderado de los mencionados y, en su defecto, a los arrendatarios o inquilinos si los tuvieren.

Si por ellos no se verificasen las medidas acordadas en el plazo de siete días a partir de la notificación de este auto, realícese por el actor, sin perjuicio de su derecho al reintegro de su importe en vía de apremio.

Se condena a doña Agustina López-Linares López, a don Eliseo Díez López-Linares y a los herederos desconocidos de don Rafael López Linares, al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese a las partes esta resolución con la mayor celeridad posible.

Déjese testimonio de esta resolución en la presente causa, llevando el original al libro de autos.

Contra esta resolución no cabe recurso de apelación a tenor de lo preceptuado en el artículo 1.681 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo y su partido, doy fe. Firmado y rubricado».

Y como consecuencia de ser desconocidos los herederos de don Rafael López Linares, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de mayo de 1999. – El Secretario (ilegible).

9904376/4397.–14.820

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de mayo de 1999, ha sido aprobado el pliego de cláusulas que ha de regir la contratación que se cita mediante procedimiento de subasta abierta, exponiéndose al público por plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

Objeto: Obras de pavimentación en calles Santo Cristo, Tubilla, La Fuente y Arriba.

Tipo de licitación: 5.800.000 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Exposición del expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Fianzas: Provisional, 116.000 pesetas. Definitiva: 4% de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Apertura de proposiciones económicas: Secretaría del Ayuntamiento, el día 9 de julio corriente, a las trece horas.

Documentación: Sobre número 1. – Proposición económica: Don ....., con domicilio en ....., y D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de ....., hace constar, enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobados por el Ayuntamiento de Baños de Valdearados, a regir en las obras de pavimentación de calles en Baños de Valdearados, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de ..... pesetas (letra y número). Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En ....., a ..... de ..... de 1999.

Firma.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de Valdearados.

Sobre número 2. – Documentación administrativa:

a) Resguardo de constitución de garantía provisional. b) Declaración de no incurrir en causa de prohibición ni incompatibilidad. c) Justificantes de solvencia económica y financiera. d) Justificantes de solvencia técnica. e) D.N.I. o poder bastanteado según se acuda como persona física o no. f) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro. g) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Baños de Valdearados, a 24 de mayo de 1999. – El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

9904508/4407.–19.000

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobada por este Ayuntamiento la siguiente ordenanza fiscal, la misma se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 1.º –

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a este municipio queda fijado en los términos en que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 2.º –

1.º El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4%.

2.º El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,3%.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Disposición derogatoria. –

Se deroga la anterior ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de este Ayuntamiento.

Valle de Valdelaguna, a 25 de mayo de 1999. – El Alcalde (ilegible).

9904515/4408.–6.000